



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00339907- -UNC-ME#SAE

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, relacionadas con la concesión de un Espacio Verde ubicado en la Av. Concepción Arenal s/N° (Ciudad Universitaria) al Sr. ÉDGAR ALEJANDO LUCREZIO; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo originario de la concesión venció el 30 de junio de 2021 y, sobre la base de lo acordado en el propio contrato (cláusula séptima) y lo establecido en el Art. 100, Inc. a), Pto. 3, del Decreto 1030/16, fue prorrogado mediante Resolución Rectoral N° RR-2021-1135-E-UNC-REC (orden 28) por el término de doce meses (30 de junio de 2022);

Que con Nota N° NO-2022-00493277-UNC-CDDRVS#SAE (orden 41) la Dirección del Departamento de Coordinación de Deportes, Recreación y Vida Sana solicita que se mantenga la continuidad del referido contrato de concesión comercial en las mismas condiciones, a partir del 1° de julio de 2022 y durante el plazo que demore el procedimiento del nuevo llamado a licitación ya iniciado;

El acuerdo que presta la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (orden 42);

Que el procedimiento del nuevo llamado a licitación se encuentra en trámite a través del expediente EX-2022-00400365- -UNC-ME#SAE, en el cual aún no ha recaído resolución que autorice la convocatoria;

Que el nuevo valor del canon mensual sugerido por la Subsecretaría de Planeamiento Físico en el expediente que tramita el nuevo llamado a licitación es de 4,75 millones de pesos, en tanto que el determinado en la última prórroga contractual (1° de julio de 2021) fue de 1,64 millones de pesos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70558-E-UNC-DGAJ#SG (orden 47);

Por ello, y teniendo en cuenta el Art. 25, Inc. d), Pto. 5, del Decreto 1023/01,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar de manera excepcional a continuar con la concesión del Espacio Verde de que se trata al Sr. ÉDGAR ALEJANDO LUCREZIO (DNI 27.670.588), debiendo la dependencia encuadrar la misma como contratación directa por razones de urgencia.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin que se convenga para la contratación directa por urgencia un nuevo valor del canon mensual que sea acorde al valor sugerido por la Subsecretaría de Planeamiento Físico para la nueva instancia.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2021-1135-E-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv